

OBJETIVO BÁSICO 3.

Mejorar y consolidar la capacidad de manejo del PNG dotándolo de los recursos que necesita, reforzando sus principios, criterios y directrices para una administración eficaz y potenciando y mejorando su procedimiento de evaluación de la eficiencia de manejo.

PROGRAMA 3.1. CONSOLIDACIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO.

Objetivo General.

Lograr que las áreas protegidas de Galápagos cuenten con un marco normativo y reglamentario capaz de responder a las nuevas realidades que enfrentan, gestionando la expedición y actualización de las normas legales, reglamentarias y regulaciones internas necesarias para permitir una administración y manejo eficiente del Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos desde una perspectiva de desarrollo sustentable.

Justificación.

La legislación ambiental es una de las ramas del derecho de mayor crecimiento a nivel nacional e internacional, que pretende dar respuestas a la relación que existe entre el ser humano y la naturaleza, con el objeto de definir y alcanzar el desarrollo sustentable, evolucionando y adaptándose en el tiempo a medida que mejora el entendimiento de las interrelaciones entre el hombre y el ambiente y de los efectos de las actividades humanas sobre los ecosistemas.

Desde la publicación del anterior PM en 1996, son numerosos los cambios que se han producido en el marco legal e institucional del país, los cuales afectan directa o indirectamente a la gestión de las áreas naturales protegidas de Galápagos. Por ello, en el momento actual, resulta imprescindible la actualización y consolidación del cuerpo legal relacionado con la gestión del PNG, de manera que esta nueva legislación ambiental pueda ser aplicada y contribuya de forma efectiva al objetivo de regular las distintas actividades que se desarrollan en el Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos.

Directrices.

🚦 Importancia de contar con un marco jurídico adecuado.

Para poder alcanzar los objetivos básicos contemplados en la Estrategia de Acción del PM que nos conducen al logro de un modelo territorial sustentable, es imprescindible disponer de un marco normativo completo que efectivamente regule las actividades de manejo y que determine el accionar de los administradores de las áreas protegidas.

Actualmente el marco normativo y reglamentario vigente para las Islas Galápagos es realmente amplio; a ello se suman las regulaciones generales de aplicación nacional e internacional. El 18 de marzo de 1998, se expidió la Ley de Régimen Especial para la Conservación de la provincia de Galápagos, dándole al archipiélago de Galápagos un marco legal propio que permite regular adecuadamente las actividades que en la provincia se desarrollan.

La vigencia de este cuerpo de Ley se fortalece con lo dispuesto en el artículo 239 de la Constitución Política de la República del Ecuador, que establece un régimen especial para la provincia de Galápagos.

El 11 de enero de 2000 entra en vigencia el Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, y con esta norma, la disposición de poner en vigencia once reglamentos, muchos de los cuales todavía no han sido expedidos:

1. Reglamento para la Gestión Integral de los Desechos y Residuos para las Islas Galápagos (LOREG Artículo 63). En vigencia.
2. Reglamento Especial para el régimen de residencia y control migratorio (LOREG, Artículo 24).
3. Reglamentos para el funcionamiento de la JMP y de la AIM (Reglamento a la LOREG, Artículo 35). En vigencia.
4. Reglamento Especial de la Actividad Pesquera Artesanal en la Reserva Marina de Galápagos (Reglamento a la LOREG, Artículo 88). En vigencia.
5. Reglamento Especial de Turismo en Áreas Naturales Protegidas (LOREG, Disposición transitoria tercera). En vigencia.
6. Reglamento Especial de introducción de vehículos y maquinaria (Reglamento a la LOREG, disposición transitoria quinta).
7. Reglamento Especial para el otorgamiento de créditos educativos y becas para los residentes de Galápagos (LOREG, Artículo 36, Reglamento a la LOREG, Artículo 83 y 84 y Disposición Transitoria segunda).
8. Reglamento especial para el otorgamiento de Permisos de tráfico y la calificación, capacitación y control de personal marítimo (Reglamento a la LOREG, disposición general tercera).
9. Reglamento Especial para realizar inversiones en la Provincia (LOREG, disposición general décimo segunda).
10. Reglamento de evaluación de impacto ambiental y calificación ambiental para la provincia de Galápagos (Reglamento a la LOREG Artículo 99).
11. Reglamento Especial que norma las actividades agropecuarias en la provincia de Galápagos (Reglamento a la LOREG Artículo 92).

Adicionalmente existen ciertas normas legales que son de aplicación específica para Galápagos, o que siendo de aplicación general, regulan determinadas actividades que se ejecutan en las áreas protegidas del archipiélago, entre las que tenemos:

- Ley de Gestión Ambiental.
- Ley Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre.
- Ley de Turismo y su Reglamento General de Aplicación.
- Estatuto Administrativo del Parque Nacional Galápagos.
- Reglamento de Transporte Marino de Productos Tóxicos o de Alto Riesgo en la Reserva Marina de Galápagos.
- Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la Provincia de Galápagos.

Asimismo, el Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, constituye un elemento jurídico de gran importancia, por cuanto, sin ser un código, recoge las principales normas de aplicación para la gestión ambiental en la provincia. Dentro de este marco de diversidad y dispersión de leyes y reglamentos, resulta imprescindible el completar y consolidar el marco normativo y reglamentario vigente para asegurar una adecuada conservación de las áreas protegidas y un uso ordenado de los bienes y servicios que éstas proveen.

Necesidad de contar con un marco normativo interno para la eficaz administración de las áreas protegidas de Galápagos.

Las actividades diarias del Parque Nacional Galápagos están reguladas por diferentes normas expedidas por entidades como la Contraloría General del Estado, Ministerio de Finanzas, regulaciones internas, etc. Si bien la normativa externa que la institución debe cumplir la dictaminan otras instancias, no sucede lo mismo con las regulaciones internas, para las cuales la propia institución, sin desviarse del marco legal existente, tiene la potestad de expedirlas y actualizarlas de acuerdo a las necesidades e innovaciones que se vayan suscitando, y que, desde luego permiten guiar los procedimientos e incluso complementar los vacíos legales que dejan ciertas normas de carácter más general.

La necesidad de difundir el marco legal vigente.

Distintas encuestas e informes realizados en los últimos años demuestran que existe un desconocimiento bastante generalizado entre la población galapagueña sobre la normativa legal vigente aplicable a las áreas protegidas de Galápagos. En los años 2003 y 2004 se han realizado distintos esfuerzos para tratar de revertir esta situación, pero los mismos han sido insuficientes.

Para asegurar un adecuado cumplimiento de las regulaciones existentes aplicables al Parque Nacional y la Reserva Marina, resulta imprescindible difundir entre la población galapagueña, de forma amplia y transparente, toda la legislación ambiental vigente para el archipiélago. Esto puede hacerse mediante la publicación de folletos simples explicativos de amplia difusión que sean accesibles a toda la población, y mediante la realización de charlas informativas o talleres didácticos que faciliten la interpretación y comprensión de las distintas normas.

Objetivo Específico 3.1.1.

Lograr que el marco normativo y reglamentario que regula las actividades en las áreas protegidas de Galápagos sea adecuado y de aplicación efectiva.

Acción 3.1.1.1.

Revisión de la normativa legal y reglamentaria vigente a fin de determinar su grado de aplicación y efectividad en el manejo de las áreas protegidas de Galápagos.

Acción 3.1.1.2.

Impulso y gestión tendiente a lograr el mejoramiento del marco legal, a fin de evitar que existan vacíos que limiten la adecuada administración y manejo de las áreas naturales protegidas.

Acción 3.1.1.3.

Elaboración de proyectos de decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos y demás instrumentos legales necesarios para la administración y manejo del Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos.

Objetivo Específico 3.1.2.

Lograr una adecuada difusión de la normativa legal vigente que permita a los usuarios conocer cuáles son las normas y regulaciones a las que deben someterse para la ejecución de actividades en las áreas protegidas de Galápagos.

Acción 3.1.2.1.

Elaboración de un compendio de las principales normas legales aplicables en las áreas protegidas de Galápagos, a fin de que los usuarios puedan disponer de este instrumento y puedan conocer las normas y regulaciones a las que deben someterse.

Acción 3.1.2.2.

Desarrollo de una estrategia de difusión dirigida a la comunidad local sobre la normativa legal vigente en el Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos, en coordinación con el Programa de Educación Ambiental e Interpretación (4.1).

Objetivo específico 3.1.3.

Lograr que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor sean plenamente aplicadas en las áreas protegidas de Galápagos.

Acción 3.1.3.1.

Inicio y seguimiento de procesos legales a fin de que los delitos e infracciones sean sancionados de conformidad con las disposiciones vigentes.

Acción 3.1.3.2.

Realización de gestiones para lograr la creación en Galápagos de una Fiscalía especializada en delitos ambientales, con la finalidad de que en los casos de violaciones a las leyes ambientales los involucrados sean juzgados y debidamente sancionados.

Acción 3.1.3.3.

Diseño de mecanismos de tercerización de depósitos de bienes retenidos, que garanticen la tenencia de los mismos hasta que puedan ser rematados y adjudicados.

Acción 3.1.3.4.

Coordinación de seminarios y talleres sobre legislación ambiental dirigidos a jueces, fiscales y miembros de la Policía Nacional y la Armada del Ecuador.

Medios de Verificación.

- Compendio elaborado de la normativa legal aplicable en las áreas protegidas de Galápagos.
- Marco legal aplicable a las áreas protegidas de Galápagos debidamente actualizado.
- Reglamentación interna del PNG debidamente aprobada.
- Base de datos de la normativa legal vigente en las áreas protegidas de Galápagos.
- Informes de las charlas y talleres realizados.

Ámbito, prioridades, actores y relaciones.

ACCIONES	PRIORIDAD	ÁMBITO	ACTORES	RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS
Objetivo 3.1.1				
3.2.1.1	P2	ARCH	MAE, JMP, AIM	PREG 5.1.b
3.2.1.2	P2	ARCH	MAE, AIM, INGALA	PREG 5.1.b
3.2.1.3	P3	ARCH	MAE, JMP, AIM	PREG 5.1.b

Objetivo 3.1.2				
3.2.2.1	P2	ARCH	MAE	PREG 5.1.b
3.2.2.2	P2	ARCH	MAE, ONGs	PREG 5.1.b
Objetivo 3.1.3				
3.2.3.1	P3	ARCH, NAC, INTER	MAE, ONGs	
3.2.3.2	P2	NAC	MAE, FJ	
3.2.3.3	P2	NAC	MAE, FJ, ONGs	
3.2.3.4	P2	ARCH	MAE, FJ, ONGs	

Leyenda

Prioridades: P1.- Prioridad Alta; P2.- Prioridad Media; P3.- Prioridad Baja.

Ámbito: ARCH.- En todo el archipiélago; SCB.- San Cristóbal; ISA.- Isabela; SCZ.- Santa Cruz; FLO.- Floreana; RMG.- Reserva Marina; ZAG.- Zona agropecuaria; ZUR.- Zona urbana; NAC.- Nacional; INTER.- Internacional

Actores: MAE.- Ministerio del Ambiente; JMP.- Junta de Manejo Participativa; AIM.- Autoridad Interinstitucional de Manejo; INGALA.- Instituto Nacional Galápagos; FJ.- Función Judicial.

Relaciones: PREG.- Plan Regional; PCRU.- Plan Santa Cruz; PCRI.- Plan San Cristóbal; PISA.- Plan Isabela; PFLO.- Plan Floreana.